PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12
Aguazul,

Señores
LUIS HERNESTO DIAZ LEON
NIT. 79778912-9
Cédula de ciudadanía 79.778.912
Dirección: CALLE 7 ENTRE CARRERA 17 Y 18 - Barrio centro, Aguazul, Casanare.
Celular: 6086383653 y/o 3107646857
Correo: llanocar1@hotmail.com

Ref.: **CARTA ACEPTACION OFERTA SECOP II MA-MC-SI-012-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
NIT.	79778912-9
C.C.	79.778.912
DIRECCIÓN:	Calle 7 entre carrera 17 y 18 - Barrio Centro, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	6086383653 y/o 3107646857
CORREO:	llanocar1@hotmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
DOMICILIO CONTRACTUAL:	AGUAZUL - CASANARE

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

OBJETO: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE AL CAMIÓN CANASTA DEL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.".**

VALOR: **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.850.000).**

PLAZO: 8 MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202500497	11/04/2025	2.2.21.2102.1900.2024850100009 MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	$39.000.000	$38.850.000

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y recibidos a satisfacción por el Municipio, previa cumplimiento de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), informe de avance y certificación del supervisor de las actividades ejecutadas. El saldo final del veinte por ciento (20%), mediante el acta final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio en la correspondiente acta de recibo final.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **" SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE AL CAMIÓN CANASTA DEL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"**, es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto.

ACTIVIDADES:

ALCANCE: Con la operatividad normal del camión canasta se pretende garantizar el mantenimiento del sistema de alumbrado público en el área urbana y rural del municipio; es por ello que en el desarrollo y ejecución de las actividades propias del camión canasta, como elemento esencial en el apoyo para realizar el mantenimiento del sistema de alumbrado público, se hizo una proyección para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al camión canasta hasta agotar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el informe técnico elaborado el día 05 de marzo del presente año por el profesional contratado por la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero Danulfo Aguilar Echeverría.

En el informe técnico se determinan en el momento de la inspección de la máquina, los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar para mantenerla en buenas condiciones de operatividad.

Los mantenimientos preventivos identificados a realizar en el momento de la inspección son:

- cambio de aceite motor y filtros cada 250 horas, transmisiones y caja de velocidades cada 3.000 horas de trabajo se debe realizar el cambio de valvulina;
- recuperar el nivel de refrigerante cada vez que lo requiera, engrase de la máquina todos los días, lavada de la máquina se recomienda cada 15 días.

Los mantenimientos correctivos identificados en el momento de la inspección del camión canasta son:

- cambiar buje bisagra puertas, cambiar plumillas limpia brisas, realizar mantenimiento aire acondicionado, reparar/cambiar prensa de embrague, cambiar balinera del cluth, cambiar cruceta cardan, revisión general sistema hidráulico. Presenta lentitud de la sección segunda del brazo de la grúa, cambiar empaquetaduras cilindros estabilizadores, mantenimiento control inferior, cambiar acople toma fuerza hidráulico, calibración presiones sistema hidráulico, revisar sistema eléctrico en general, cambiar bujes y pasadores ballesta delanteras y traseras, cambiar amortiguadores delanteros y traseros, engrase rodamientos delanteros – traseros, revisar/cambiar rodamientos delanteros-traseros, cambiar splinder, cambiar asbestos ruedas delanteras –traseras, cambiar cauchos barra estabilizadora, cambiar tapa tanque de combustible, cambiar tapa protectora de líquido de frenos. Sin embargo, en la operación normal del camión canasta.

se pueden presentar fallas fortuitas e impredecibles en los sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos, como puede ser:

- taponamiento en los filtros de combustible por suciedad en el acpm, por lo que hay que cambiar los filtros sin cumplir las horas de trabajo indicadas en el manual de operación, rompimiento de hojas del muelle, tornillos rotos, fallas eléctricas ocultas, fugas de aceite hidráulico por rompimiento de alguna manguera, fallas en sellos mecánicos e hidráulicos, balineras pegadas, pérdida de presión del sistema hidráulico, arranque o alternador pegados, entre otros que se pueden dar en la operatividad del camión canasta para la vigencia 2025.

Por tal razón, el presupuesto del presente proceso se estructura por monto agotable con el fin de poder obtener los repuestos, insumos y accesorios que no se contemplan en el informe técnico inicial, pero que se pueden averiar en la operación del camión canasta. Cabe resaltar que el monto estimado en el presupuesto oficial es lo suficiente para cubrir los costos de mantenimientos preventivos y correctivos del camión canasta hasta diciembre de 2025. En el anexo No. 5: Informe técnico camión canasta, se incluye el listado de los mantenimientos preventivos a realizar y el listado de repuestos y accesorios de los posibles mantenimientos correctivos a realizar a futuro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria, se describen en el anexo: especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar al camión canasta.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El Contratista debe entregar una (01) copia de informes parciales e informe final de ejecución que deberá contener los requerimientos contemplados en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 – DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura; como mínimo dichos informes deberán contener : (i) registro fotográfico de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados al camión canasta, (ii) descripción en detalle de los mantenimientos preventivos y correctivo.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre especial automotor debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:

1. Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el objeto a contratar y normas técnicas vigentes
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones
4. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del país.
8. Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dura la ejecución del contrato.
9. Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos, para el personal vinculado directamente a la ejecución de la prestación del servicio.
10. Los informes deben contener como mínimo lo contemplado en la circular No. 002 de noviembre de 2017 "Documentos soportes para el trámite de actas parciales y/o de liquidación" y/o de más normas que lo modifiquen.
11. acatar lo dispuesto en la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024.
12. Los repuestos, insumos y accesorios utilizados en los mantenimientos preventivos y correctivos al camión canasta deben ser de marcas reconocidas, quienes ofrecen garantías que al final hacen más económicas los mantenimientos a la máquina.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contar con la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente estudio previo.
3. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual.
4. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula de pago.
6. Garantizar el seguimiento al cumplimiento de lo contemplado en el presente estudio de conveniencia.
7. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL - CASANARE"

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar	X		Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato correspondiente al capítulo del presupuesto estimado para mantenimiento de la maquinaria
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.2009.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria de Infraestructura, procederán a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y a los demás tributos que haya lugar conforme al Estatuto de Rentas Municipal. 5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: El ingeniero **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ** en calidad de Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Teléfono (608) 6349559 - EXT. 1802 / correo obraspublicas@aguazul-casanare.gov.co

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.